



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-91952625- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-91952625- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Stryker Corporation - Sucursal Argentina, solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM 594-420, PM 594-421, PM 594-426, PM 594-428, PM 594-435, PM 594-439, PM 594-440, PM 594-441 y PM 594-534, inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión e Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Cancélese los Certificados Nros. PM 594-420, PM 594-421, PM 594-426, PM 594-428, PM

594-435, PM 594-439, PM 594-440, PM 594-441 y PM 594-534, inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma Stryker Corporation - Sucursal Argentina, de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Cumplido, archívese.

EX-2022-91952625- -APN-DGA#ANMAT

nbe

rp